

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN) INTERVENCIÓN

2019/4444 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 17-2019, por crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales.*

Edicto

Don Luis Mariano Camacho Núñez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bailén.

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de septiembre de 2019 aprobó inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos núm. 17/2019 por Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Bailén correspondiente al ejercicio 2019, financiado con remanente de tesorería para gastos generales y que se entiende aprobado definitivamente al no haberse formulado reclamaciones contra el mismo, siendo el resultado por capítulos el siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS:

A) ESTADO DE GASTOS. AUMENTOS.

CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL: 38.448,84.

CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES: 171.271,20.

CAPITULO 9. PASIVOS FINANCIEROS: 2.082.375,38.

B) ESTADO DE INGRESOS. REMANENTE TESORERÍA GASTOS GENERALES.

CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS: 2.292.095,42.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 177.2 en relación con el artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales significando que contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso - administrativo, ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme se dispone en el artículo 171 del TRLRHL.

Bailén, a 04 de octubre de 2019.- El Alcalde-Presidente, LUIS MARIANO CAMACHO NÚÑEZ.